

**ECUADOR**

Andrés Mejía Acosta<sup>1</sup>

CAPITAL: Quito

POBLACIÓN: 13.5 millones

INB PER CAPITA: \$2,840

RENDICIÓN DE CUENTAS Y VOZ PÚBLICA: 3.92, 4.13

LIBERTADES CIVILES: 4.12, 4.13

ESTADO DE DERECHO: 3.33, 3.21

ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: 3.42, 3.05

**INTRODUCCIÓN**

Por los últimos 10 años, Ecuador ha estado atrapado en una espiral descendente de conflictos políticos e inestabilidad que ha erosionado el estado de derecho y ha mantenido al país al borde del colapso. En el momento que se escriben estas líneas, el recién electo presidente Rafael Correa está capeando una tormenta política causada por su controversial estrategia de doblegar a su voluntad las ramas independientes y elegidas del gobierno, incluidas el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Congreso, en relación con sus planes para una Asamblea Constituyente. Aunque el plan del Presidente Correa para enmendar el decadente sistema político propulsó su campaña electoral, también lo puso en confrontación con los partidos en la rama legislativa que controlan la designación de cuerpos supervisores como el Contador General, el Fiscal General, y el TSE.

Para finales de marzo de 2007, la batalla por la Asamblea Constituyente y sus amplias repercusiones sobre el control político del país había conducido a una guerra inter institucional en Ecuador. Una batalla política para determinar las reglas de operación de la potencial Asamblea Constituyente culminó en un intento por parte de la oposición en el Congreso de destituir al Presidente del TSE bajo cargos cuestionables. En lo que aparenta ser una carrera hacia la aniquilación institucional, el TSE respondió destituyendo a 57 (de un total de 100) legisladores que se oponían a la Asamblea en la forma propuesta por Correa. A medida que continúa el camino hacia la Asamblea y los 57 legisladores expulsados ejecutan intentos tanto violentos como legales para regresar a sus asientos, el estado de derecho en Ecuador se aproxima a la no existencia. A pesar de estas flagrantes violaciones de la Constitución, Correa sigue siendo un Presidente altamente popular en Ecuador, lo que demuestra el desdén que sienten los ecuatorianos hacia el Congreso y las elites políticas.

La inestabilidad política se ha convertido en el sello distintivo del estado ecuatoriano. En abril de 2005, el Presidente Lucio Gutiérrez fue destituido bajo la acusación espuria de abandono de funciones por una resolución del Congreso tomada por mayoría simple. Unos pocos meses antes de la destitución inconstitucional, la tercera en ocho años, el Presidente Gutiérrez había violado abiertamente el estado de derecho al patrocinar la remoción por parte del Congreso de magistrados de la Corte Suprema (CSJ), así como de miembros del TSE y el Tribunal Constitucional (TC). Este vicioso patrón de represalias políticas y conflicto abierto ha afectado dramáticamente las dimensiones más

prominentes del funcionamiento democrático. En años recientes, el estado de derecho ha sido severamente afectado por los repetidos conflictos entre las diferentes ramas del poder; la rendición de cuentas en forma democrática ha sido desplazada por el surgimiento y éxito de candidatos políticos desconocidos con tendencias autoritarias; los esfuerzos anticorrupción han resultado inefectivos debido a la captura política de los mecanismos de supervisión; y la protección efectiva de las libertades civiles se ha convertido en un privilegio político en vez de un derecho por y en sí mismo. El problema no yace en la protección legal de las libertades políticas y civiles, sino en el funcionamiento efectivo de las prácticas e instituciones democráticas. La inestabilidad política crónica de Ecuador ha erosionado la capacidad del Estado de proteger o mejorar la calidad de vida de los individuos.

[ACTUALIZACIÓN: El 15 de abril de 2007, casi el 82 por ciento de los ecuatorianos votaron en favor de convocar a una Asamblea Constituyente que redacte una nueva Constitución. Las elecciones para los 130 miembros de la asamblea han sido oficialmente programadas para el 30 de septiembre de 2007.]

## **RENDICIÓN DE CUENTAS Y VOZ PÚBLICA**

Elecciones y leyes electorales libres y justas: 4.25  
Gobierno efectivo y responsable: 2.75  
Participación cívica y monitoreo ciudadano: 5.00  
Independencia de la prensa y libertad de expresión: 4.50  
Promedio de la Categoría: 4.13

Las elecciones presidenciales y legislativas de 2006 representaron un retroceso democrático en muchos aspectos. Aunque la legislación electoral fue ligeramente mejorada (vea debajo), la elección estuvo plagada de extendidas acusaciones de fraude, irregularidades en el conteo de votos, e impunidad para las violaciones en el financiamiento de las campañas. Los partidos políticos organizados obtuvieron menos del 25% de los asientos legislativos, como resultado del deslumbramiento de los votantes ante las abrumadoras promesas de campaña expresadas por candidatos con muy débiles credenciales democráticas.

De acuerdo a la Constitución, todos los adultos ecuatorianos, con la excepción de los militares, tienen el derecho y la obligación de votar. El TSE es designado por la legislatura para un período de cuatro años, y sus siete miembros son un reflejo de la composición política del Congreso. Los Presidentes son electos por cuatro años de acuerdo a una fórmula mayoritaria con segunda vuelta y no pueden buscar la reelección consecutiva.<sup>2</sup>

Los legisladores son elegidos por períodos de cuatro años y no tienen límite de términos. El uso de una fórmula de representación proporcional para la legislatura, combinado con un umbral bajo para el registro de partidos políticos ha contribuido a la proliferación de partidos políticos, haciendo de Ecuador uno de los sistemas de partidos más fragmentados de América Latina.<sup>3</sup> Esta fragmentación política, la cual refleja en cierto grado la rica diversidad étnica y regional del país, también ha contribuido a la inestabilidad crónica y a la corta duración de las alianzas políticas en Ecuador.

La campaña electoral de 2006 incrementó la desconfianza pública en el TSE, y los candidatos presidenciales intercambiaron múltiples acusaciones de fraude. La controversia política alcanzó incluso al jefe de la misión electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) para Ecuador, Rafael Bielsa, cuando Correa lo acusó de estar predispuesto contra su campaña. Para evitar una mayor controversia, Bielsa fue rápidamente llamado al cuartel general de la OEA justo un día antes de la segunda vuelta presidencial. Las alegaciones sobre irregularidades cometidas en la contratación de una compañía brasileña de conteo de votos (E-Vote) condujo a la invalidación de su contrato y la renuncia del presidente del TSE después que varios fallos técnicos incapacitaron a E-Vote para entregar un rápido conteo de votos el día de la elección.<sup>4</sup>

La legislación existente establece asignaciones de fondos fijas y progresivas para todos los partidos, ofrece a los candidatos presidenciales libre exposición en la prensa, y provee claras sanciones para los candidatos que no observen los toques de gastos de campaña o que no cumplan con entregar los informes de gastos de campaña.<sup>5</sup> El TSE, sin embargo, ha sistemáticamente fracasado en hacer cumplir la ley —especialmente con respecto a la imposición de sanciones para las violaciones de las regulaciones de financiamiento de campañas— debido a la altamente politizada naturaleza de su junta ejecutiva. En el punto más álgido de la campaña por la primera ronda del voto presidencia de 2006, el TSE congeló la cuenta de banco del empresario y candidato presidencial Álvaro Noboa por exceder el límite de gastos en más de un 50 por ciento. La acción contra Noboa —quien había pagado penalidades electorales con bonos devaluados por abusos similares durante la elección de 2002— fue sobrepasada cinco días más tarde por miembros del TSE, algunos de ellos con vínculos estrechos con su partido.<sup>6</sup> Un exceso de gasto similar fue reportado durante la segunda ronda de la elección por Participación Ciudadana–Ecuador (PCE), un grupo de monitoreo electoral. El exceso de gasto de Noboa fue reportado en 348 por ciento del tope de gastos, mientras que Correa lo sobrepasó en un 65 por ciento.<sup>7</sup>

La Constitución ecuatoriana provee los mecanismos de supervisión apropiados que en teoría garantizan los “cheques y balances” necesarios entre todas las ramas de gobierno. Sin embargo, en la práctica, la naturaleza cambiante y fragmentada de las coaliciones políticas han convertido estos mecanismos de supervisión y control en instrumentos de chantaje político. En diciembre de 2004, el Presidente Gutiérrez patrocinó la formación de una coalición legislativa que expulsó y reemplazó ilegalmente a la mayoría de los magistrados del CSJ, así como a miembros del TSE y el TC. Esta deliberada intromisión por parte de las ramas ejecutivas y legislativas en la rama judicial, la cual fue una violación abierta de los principios democráticos, le dio al Presidente control absoluto sobre las tres ramas del estado (ver Estado de Derecho). La remoción de magistrados de la Corte Suprema también le permitió a uno de los partidos de la coalición (Partido Roldosista de Ecuador-PRE) anular un juicio pendiente por acusaciones de corrupción contra el ex presidente y fundador del PRE Abdalá Bucaram, permitiéndole de esa manera regresar de su exilio en Panamá. El regreso de Bucaram propulsó amplias protestas antigubernamentales en Quito, las cuales fueron confrontadas con una respuesta violenta por parte del gobierno. Al igual que en la crisis de 1997, cuando Bucaram había sido declarado “mentalmente incapacitado” para continuar siendo Presidente, el poderoso congreso de Ecuador depuso a un presidente bajo acusaciones cuestionables, deponiendo esta vez a Gutiérrez bajo la acusación de “abandono de

funciones”, a pesar que el Presidente Gutiérrez se encontraba aún en el palacio presidencial.<sup>8</sup>

La politización de las designaciones en el gobierno ha permeado los rangos medios y bajos de la burocracia gubernamental.<sup>9</sup> La legislación puesta en vigor en 2004 buscó establecer criterios de selección basados en el mérito e igualdad de oportunidades para la selección, promoción y remuneración de los empleados del gobierno, y legislaciones posteriores fueron adoptadas en 2006 para estandarizar estos procedimientos en todas las oficinas del gobierno. Aunque existe muy poca evidencia para evaluar el impacto efectivo de estas normas, las decisiones críticas en relación con la selección, promoción y expulsión de los empleados del gobierno aparentemente continúan siendo en su mayoría un privilegio discrecional de los jefes políticos.<sup>10</sup>

La participación cívica y el monitoreo ciudadano se han incrementado gracias a la proliferación de grupos de monitoreo cívico que ahora poseen más capacidad de influenciar el proceso de diseño de políticas. En años recientes, un grupo de ONGs se agruparon bajo el nombre de Coalición Acceso para mejorar la legislación auxiliar para la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.<sup>11</sup> En general, la creación y el financiamiento de las ONGs está completamente permitido por el estado, aunque la administración de Gutiérrez fue acusada de ejercer presiones sobre algunas organizaciones que criticaron al gobierno.

Los medios en Ecuador se encuentran en manos privadas y se expresan con libertad. Durante la administración de Gutiérrez, sin embargo, la libertad de prensa se deterioró rápidamente. La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) reportó varias violaciones contra la libertad de prensa y los derechos de los periodistas en el 2005, especialmente durante los últimos meses de Gutiérrez en el poder. Los reportes indicaban que varios periodistas fueron blanco de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) —un buró de seguros bancarios— en Febrero de 2005, acusados de morosidad en sus deudas.<sup>12</sup> De forma similar, el gobierno prohibió la cobertura noticiosa desde helicópteros de las protestas en Quito y Guayaquil en los meses que condujeron a la caída de Gutiérrez en abril de 2005.

Otros incidentes problemáticos relacionados con la crisis de Gutiérrez incluyeron la muerte del fotógrafo independiente chileno Julio Augusto García debido a la asfixia producida por gas lacrimógeno, un ataque contra la periodista española Daniela Kraemer del periódico *El País*, y los repetidos actos de intimidación y sabotaje contra Radio La Luna, una emisora de radio opositora. Reporteros sin Fronteras (RSF) reportó que el director de radio Paco Velasco y su familia recibieron amenazas de muerte, aparentemente relacionadas con su papel activo en oponerse al gobierno de Gutiérrez.<sup>13</sup>

La situación se normalizó cuando el Presidente Gutiérrez dejó el poder, tal y como se reflejó en la posición que ocupó el país en la escala mundial de libertad de prensa: La puntuación de Reporteros sin Fronteras para el año 2005 colocó a Ecuador en el lugar 87, con una puntuación de 21.75; para el año 2006, la posición había mejorado al puesto 68, con una puntuación de 15.25.<sup>14</sup> A pesar de estas tendencias favorables, en el 2006 la SIP reportó dos ataques con disparos contra *Gráficas Nacionales*, la compañía responsable de la publicación de los importantes periódicos de Guayaquil *Expreso* y *Extra*, en un claro intento de intimidar a la prensa.<sup>15</sup> Además, se produjeron múltiples acusaciones de parcialidad de la prensa durante la campaña presidencial, especialmente de parte del candidato perdedor Noboa, quien atacó a la prensa y calificó a los periodistas

de la estación de televisión Ecuavisa de “accesorios para la destrucción del país.”<sup>16</sup> Correa, por su parte, también ha adoptado una postura agresiva hacia la prensa en sus primeros meses en el poder, aunque todavía está por verse qué efectos concretos tendrá dicha postura sobre la libertad de prensa en Ecuador.

Generalmente, el estado se ha abstenido de usar leyes contra libelos para castigar a periodistas que ofendan a actores poderosos del país, aunque el libelo y la difamación siguen siendo figuras delictivas criminalizadas. A pesar de ciertas preocupaciones aisladas, no existe evidencia sistemática de que el estado haya impuesto censura directa o indirecta sobre la prensa radial, televisiva o escrita. El estado no entorpece el acceso al Internet.

### *Recomendaciones*

- El gobierno debe proveer los recursos administrativos y legales necesarios para aplicar y poner en vigor efectivamente las leyes sobre financiamiento de campañas. Con el apoyo de las organizaciones existentes de monitoreo de la sociedad civil, el gobierno debe asegurar la divulgación plena de los gastos de campaña de los candidatos.
- El estado debe luchar por mantener la separación efectiva de los poderes entre las diferentes ramas del gobierno, establecer fronteras y prerrogativas legales más claras para cada cuerpo del gobierno, y penalizar a los funcionarios del gobierno cuyas acciones se inmiscuyan en otras ramas del gobierno.
- La futura asamblea constituyente debe reconfigurar el proceso de designación de miembros, así como diseñar nuevas reglas que aseguren la independencia del control político, y supervisar entidades como el Contador y el Fiscal General.
- El gobierno debe reafirmar su compromiso con la libertad de prensa absteniéndose de emitir declaraciones inflamatorias que incrementen la polarización entre el gobierno y la prensa.

## **LIBERTADES CIVILES**

Protección frente al terrorismo de estado de terror, encarcelamiento injustificado, y tortura: 2.43

Igualdad de género: 4.25

Derechos de grupos étnicos, religiosos, y otros: 3.75

Libertad de conciencia y creencia: 6.00

Libertad de asociación y reunión: 4.20

Promedio de la categoría: 4.13

La legislación ecuatoriana contiene una amplia baraja de provisiones para prevenir el encarcelamiento injustificado, la tortura, y el abuso tanto por parte de actores estatales como no estatales, y asegura el derecho de reclamación de los ciudadanos cuando sus derechos civiles y políticos son violados por las autoridades del estado. En la práctica, el gobierno ecuatoriano —especialmente durante la administración de Gutiérrez— no ha prevenido los repetidos casos de persecución políticamente motivada contra críticos del gobierno, así como los casos de brutalidad policial y mala conducta de militares. Por ejemplo, el ex Vicepresidente León Roldós fue severamente golpeado en enero de 2005, poco después de haber criticado al gobierno.<sup>17</sup> Un mes más tarde, Patricio Acosta, un ex

ministro del gabinete durante la administración de Gutiérrez, se unió a otros funcionarios públicos para denunciar la existencia de una sofisticada red de espionaje patrocinada por el gobierno que vigilaba a los opositores.<sup>18</sup> En abril de 2005, varias organizaciones de derechos humanos denunciaron 62 casos de violaciones a los derechos humanos contra 173 ciudadanos asociados con la oposición, las cuales incluían amenazas de muerte, golpizas, y ataques contra la propiedad.<sup>19</sup> Aunque estas acusaciones siguen sin ser investigadas, los reportes de incidentes de esa naturaleza se han reducido desde el fin de la era de Gutiérrez.

La brutalidad policial, las desapariciones, y la impunidad siguen siendo problemas persistentes en Ecuador. Organizaciones de monitoreo de derechos humanos como Amnistía Internacional (AI) y la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (CEDHU) han reportado múltiples casos de severas violaciones cometidas por la policía. El 30 de agosto de 2005, el Comité Permanente para los Derechos Humanos (CDH), junto con otras organizaciones de derechos humanos, organizó una manifestación en Guayaquil llamada “Acción contra el olvido” para protestar los casos de 59 personas desaparecidas en décadas recientes después de haber sido arrestadas por subversivos por las fuerzas de seguridad.<sup>20</sup> A pesar de estas acciones, la policía todavía no ha rendido cuentas de ellas.

En enero de 2007, la policía arrestó a un joven de 17 años llamado Paul Guañuna, acusado de pintar graffiti, en presencia de dos amigos suyos; al día siguiente su cuerpo fue hallado en una cañada con signos de tortura, pero la policía alegó que había cometido suicidio.<sup>21</sup> Aunque las muertes no esclarecidas son la excepción, en ocasiones Amnistía Internacional ha reportado casos de detención arbitraria e intimidación contra ciudadanos comunes, así como contra activistas de derechos humanos y personas que han elevado quejas contra la brutalidad policial.<sup>22</sup>

Los ciudadanos ecuatorianos se encuentran cada vez más expuestos a la violencia no estatal como extensión del conflicto militar en Colombia. En el 2005, una misión compuesta de organizaciones nacionales e internacionales reportó varios casos de *sicariato* (asesinatos por encargo) y otros crímenes en las provincias fronterizas de Sucumbíos, Carchi, y Esmeraldas, los cuales se presume hayan estado directamente vinculados al tráfico de drogas.

De acuerdo a ese mismo reporte, el conflicto colombiano ha impuesto otros desafíos, incluyendo los devastadores efectos del riego aéreo de herbicidas sobre los campos de coca y sus consecuencias en la calidad de la comida, el agua y la salud de los pobladores en el lado ecuatoriano de la frontera. También resalta el hecho de que la población local vive bajo amenazas físicas y psicológicas de parte de los miembros de las fuerzas armadas ecuatorianas y colombianas, así como de los grupos paramilitares y las guerrillas.<sup>23</sup>

Aunque la Constitución establece la figura del Defensor del Pueblo (ombudsman) para asegurar el derecho de las personas a presentar demandas cuando sus Derechos constitucionales son violados, esta oficina se encuentra severamente restringida en su trabajo por su falta de poder legal para hacer cumplir sus resoluciones. Además, la oficina carece también de presencia nacional, y la gente —especialmente los que residen en áreas remotas o violentas (como las zonas fronterizas)— a menudo prefieren no quejarse por temor a exponerse a un peligro mucho mayor.<sup>24</sup>

El problema de la debilidad para hacer cumplir las leyes ha sido agravado por la crisis crónica en las cárceles del país. De acuerdo a la Comisión Andina de Juristas

(CAJ), los derechos de los reclusos son severamente violados a causa de la sobrepoblación penal, las amenazas a la seguridad personal, y la detención extendida sin que se dicte sentencia.<sup>25</sup> Se han reportado ocasionalmente casos de motines y huelgas en las prisiones cuando los reclusos demandan juicios más rápidos y más justos, y mejoras en las condiciones sanitarias. Los trabajadores de las cárceles, por su parte, han exigido salarios más altos y un incremento general en los presupuestos para las prisiones. Una huelga en abril de 2006 propició que el gobierno declarase una emergencia nacional en las prisiones.<sup>26</sup> Los motines y la violencia no han disminuido, y la prensa continúa reportando muertos y heridos entre los reclusos y los trabajadores de las prisiones.<sup>27</sup> Organizaciones de monitoreo ciudadano como la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo han reportado que para abril de 2006 casi el 90 por ciento de los reclusos habían sido arrestados por crímenes relacionados con las drogas, en un rango que oscila desde tráfico de alto nivel hasta la distribución callejera o la posesión ilegal, mientras que casi el 70 por ciento de los reclusos no habían sido sentenciados.<sup>28</sup>

En un intento por abordar este problema, la administración del Presidente Palacio firmó el Tratado de Estrasburgo en junio de 2005 para facilitar la repatriación de prisioneros extranjeros oriundos de las naciones firmantes. Sin embargo, los intentos de repatriar prisioneros colombianos han resultado inefectivos debido a indecisiones políticas y a impedimentos legales.<sup>29</sup> En marzo de 2006, el Congreso reformó el Código de Procedimiento Penal y Rehabilitación Social para resaltar su papel rehabilitador. El Consejo Nacional de Rehabilitación Social ha estado a cargo de producir regulaciones que permitan implementar la reforma desde mayo de 2006.<sup>30</sup> Finalmente, el TC declaró en septiembre de 2006 la *detención en firme* a largo plazo (detención antes del juicio) como inconstitucional, aunque continúa la controversia sobre si la resolución debe ser retroactiva.<sup>31</sup>

El gobierno ha registrado significativos avances formales en asegurar la protección de los derechos de género y de los grupos minoritarios, pero la realidad no ha estado a la altura del espíritu de las numerosas convenciones legales de las cuales el país es signatario. En 2006, el Presidente Palacio lanzó el Plan 2005–2009 de Igualdad de Oportunidades con el fin de brindarle a la protección de los derechos de las mujeres el estatus de política de estado y proveer una mayor visibilidad política a los temas de las mujeres.<sup>32</sup> Las mujeres han obtenido considerables avances en la representación política en los últimos dos años, y 7 de las 17 posiciones del gabinete en el gobierno de Correa se encuentran ocupadas por mujeres, incluyendo los ministerios de defensa y asuntos exteriores. En términos de representación legislativa, la ley electoral establecida en el 2000 requiere que al menos el 30 por ciento de los candidatos en cada boleta sean mujeres, con la cuota a incrementarse en un 5 por ciento en cada elección nacional hasta que alcance el 50 por ciento. Adicionalmente, estableció que los nombres de hombres y mujeres compitiendo en distritos múltiples deben ser colocados siguiendo un patrón secuencial y alternante.<sup>33</sup> Una resolución del TSE del 2006, sin embargo, violó el principio de alternancia, permitiendo a los líderes de los partidos un mayor control con respecto a dónde colocar a las mujeres en las boletas.<sup>34</sup> Como resultado de esto, solo 26 de los 100 asientos legislativos fueron ocupados por mujeres.

La constitución ecuatoriana provee igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres en los puestos de trabajo, pero aún falta mucho por hacer para prevenir efectivamente la discriminación en los puestos de trabajo y los salarios. De acuerdo a la

primera encuesta de uso del tiempo conducida en Ecuador, las mujeres trabajan, como promedio, 18 horas más por semana que los hombres. Esta desigualdad se deriva del hecho de que existen actividades ocultas —como las labores del hogar— que no son reconocidas social o económicamente como trabajo.<sup>35</sup> En junio de 2006, los grupos feministas protestaron contra las violaciones de sus derechos sexuales y constitucionales después que la Corte Constitucional prohibió la comercialización y el uso de la pastilla del día siguiente.<sup>36</sup> Las organizaciones de mujeres y niños cabildearon con éxito ante el Congreso en junio de 2005 para adoptar una reforma al código penal que reforzara las sanciones contra las felonías sexuales y penalizara actividades como la explotación sexual, la pornografía infantil, y el tráfico humano.<sup>37</sup>

Las personas con discapacidades enfrentan mayores diferencias entre la legislación y la práctica. El estado no ha sido capaz de proveer condiciones apropiadas para sus necesidades especiales o garantizar los derechos de las personas con discapacidades. La Federación Ecuatoriana de Personas Discapacitadas reporta que el 45 por ciento de las 1,600,000 personas discapacitadas en el mercado de trabajo laboran en el sector informal.<sup>38</sup> El código laboral fue reformado en diciembre de 2005 para exigir que los empleadores contrataran una cantidad proporcional de personas con discapacidades, pero esta ley ha sido ampliamente ignorada.<sup>39</sup> En contraste, los grupos religiosos han continuado disfrutando de pleno reconocimiento y acreditación por el Ministerio del Interior, lo cual ha contribuido a su proliferación en los últimos años.

Aunque la Constitución Ecuatoriana de 1998 es considerada una de las Cartas Magnas más progresistas de Latinoamérica por la naturaleza multicultural y plurinacional de su legislación, la gran cantidad de derechos colectivos que contiene no han sido aún implementados debido a que hasta la fecha el Congreso no ha pasado ninguna legislación habilitante para implementar estos derechos. Durante la administración de Gutiérrez, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE), que ha sido un actor crucial durante la conmoción política de la última década, sufrió un severo cisma sobre la decisión de apoyar al gobierno. Sólo una rama del movimiento, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Amazonas (CONFENAIE) permaneció aliada con el gobierno; su líder, Antonio Vargas, fue designado Ministro de Bienestar Público. Las comunidades de CONFENAIE también recibieron herramientas de labranza, y algunos líderes obtuvieron puestos políticos.<sup>40</sup> De acuerdo a algunos, esta división fue resultado de una estrategia deliberada del gobierno para debilitar la influencia indígena.<sup>41</sup>

Aunque el movimiento indígena mantiene una fuerte presencia nacional y juega un rol de liderazgo en la región, su brazo político, el Partido Pachakutik, no ha podido evitar los contratiempos políticos que han afectado a los partidos más tradicionales; sus candidatos ganaron sólo 6 de 100 asientos en el Congreso Nacional. Pachakutik apoyó oficialmente la candidatura presidencial ganadora de Rafael Correa pero no es parte del gabinete de Correa. No obstante, tanto los movimientos indígenas como la altamente marginalizada comunidad Afro-Ecuatoriana esperan alcanzar una representación e influencia sustancial en la asamblea constituyente.

Amnistía Internacional ha reportado que las compañías petroleras han violado los derechos civiles y políticos de las comunidades indígenas. Estos incidentes han incluido amenazas de muerte e intimidación contra activistas indígenas y medioambientalistas que se opusieron a las políticas de extracción de petróleo de los gobiernos de Gutiérrez y Palacio. El estado ha permanecido inactivo ante estas violaciones, y en algunos casos ha

enviado a los militares a apoyar a las compañías petroleras.<sup>42</sup>

Aunque la Constitución Ecuatoriana garantiza la libertad de reunión, varias organizaciones incluyendo Amnistía Internacional y la CEDHU han reportado varios casos de violaciones a los derechos humanos y brutalidad policial durante protestas callejeras. Las víctimas de la brutalidad policial —e incluso tortura— incluyen varios estudiantes arrestados durante las protestas callejeras en Quito en abril de 2005 y enero de 2006.<sup>43</sup> Varios reportes indicaron que la líder indígena María Iza Quinatoa recibió amenazas de muerte a causa de su oposición pública a la potencial firma por parte del gobierno de un tratado de libre comercio con los Estados Unidos.<sup>44</sup> Otros manifestantes en las provincias orientales de Orellana y Sucumbios fueron víctimas de brutalidad policial cuando demandaban una distribución más justa de los recursos petroleros en agosto de 2005. Los reportes indican que más de 60 personas fueron heridas durante las protestas.<sup>45</sup> Los gobiernos han usado la declaración del estado de emergencia para reaccionar rápidamente a situaciones que van desde disturbios políticos a desastres naturales, pero sin una supervisión efectiva de los poderes ejecutivos, este estado de poderes presidenciales extendidos carga el potencial de efectos negativos sobre las libertades políticas y civiles individuales.

Los sindicatos han encontrado muchos obstáculos para formar asociaciones a nivel de industria o sectorial. De acuerdo a Human Rights Watch, la legislación ecuatoriana contiene resquicios que le han permitido a los empleados pasar por alto los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva de sus empleados. En septiembre de 2005, Human Rights Watch dio a conocer una petición contra la posibilidad de que los Estados Unidos le concediera a Ecuador los beneficios de comercio preferencial (ATPA), alegando que el gobierno había hecho muy poco progreso en la protección del derecho de los obreros a formar sindicatos.<sup>46</sup> Esta acusación se sumó a los insuficientes esfuerzos del Ministro del Trabajo para eliminar el trabajo infantil, especialmente en las plantaciones de banana.

### *Recomendaciones*

- El gobierno debe incrementar los recursos financieros y la cantidad de personal en la oficina del Defensor del Pueblo con el fin de asegurar que todos los ecuatorianos tengan la capacidad de reportar las violaciones a los derechos humanos.
- El gobierno debe conducir una investigación independiente para esclarecer las alegaciones de la existencia de una red de espionaje contra funcionarios del gobierno y dirigentes de la oposición en los últimos cinco años.
- El gobierno debe continuar sus esfuerzos para abordar el tema de la sobrepoblación penal, haciendo más para facilitar el proceso de rehabilitación y aplicando sentencias que sean proporcionales a la magnitud del crimen.
- El estado debe trabajar para asegurar la protección efectiva de la libertad de reunión y asociación para todos los ciudadanos, especialmente los grupos minoritarios, reforzando la capacidad de los cuerpos de control de investigar los casos de abuso.

## **ESTADO DE DERECHO**

Tribunales independientes: 2.40

Primacía del estado de derecho en materias civiles y criminales: 3.00

Rendición de cuentas de fuerzas de seguridad y militares ante las autoridades civiles: 3.00  
Protección al derecho de propiedad: 4.33  
Igualdad ante la ley: 3.33  
Promedio de la categoría: 3.21

Las provisiones en la Constitución que permiten la separación formal de poderes se han convertido en mecanismos de chantaje y control en Ecuador. Los principios democráticos fundamentales de “chequeos y balances,” incluyendo los cánones claves del estado de derecho tales como los tribunales independientes y la revisión judicial, han sido sistemáticamente violados por facciones políticas tanto en el gobierno como en la oposición.

Entre diciembre de 2004 y abril de 2005, dos completas y formalmente independientes CSJs fueron ilegalmente desmanteladas por resolución congressional, con el consentimiento del presidente. La destitución de jueces en diciembre de 2004 fue el resultado de una alianza política formada entre el Presidente Gutiérrez y dos partidos en el congreso, el PRE y el PRIAN de Álvaro Noboa. Gutiérrez estaba buscando apoyo legislativo para prevenir un posible proceso de destitución en su contra por usar recursos del estado para hacer campaña en elecciones locales, mientras que los partidos en el congreso estaban ansiosos por reemplazar a los magistrados del CSJ asociados con los partidos de oposición.<sup>47</sup> El apoyo público inicial al reemplazo de los magistrados del CSJ, quienes eran percibidos como corruptos, desapareció cuando la nueva corte invalidó el juicio pendiente por malversación contra el líder del PRE y ex presidente Abdalá Bucaram (ver Rendición de Cuentas y Voz Pública). En un intento por calmar la ira de los ciudadanos por el retorno de Bucaram, y días antes de su propia remoción del cargo, el Presidente Gutiérrez destituyó a la nueva Corte Suprema en su totalidad en abril de 2005 por medio de un decreto presidencial. El decreto fue ratificado por el Congreso, pero la legítima Corte Suprema, existente antes de los acontecimientos de diciembre, nunca fue reinstalada.

Una nueva CSJ fue designada en noviembre de 2005 tras un período de consultas de ocho meses de duración y un riguroso proceso de selección basado en el mérito que fue monitoreado por las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos (OEA), y grupos de la sociedad civil. Desafortunadamente, la evidencia preliminar sugiere que los nuevos jueces de la CSJ y sus decisiones no han estado exentos de las presiones políticas.<sup>48</sup> La politización del poder judicial también ha minado el estado de derecho en los asuntos civiles y criminales. Varios meses después de abandonar su puesto en 2005, Gutiérrez fue arrestado y acusado de sedición por el gobierno interino, incluso a pesar que los procesos necesarios para proceder con tales cargos no habían sido llevados a cabo.<sup>49</sup> El Fiscal General también ha actuado en favor de intereses políticos. Por ejemplo, la Fiscal General interina Cecilia Armas fue acusada de facilitarle al ex Presidente Bucaram escapar de la justicia en diciembre de 2005.<sup>50</sup> No sólo el gobierno falló en investigar apropiadamente a Armas, sino que incluso permaneció en su puesto hasta el 2007.

La independencia de los fiscales está afectada por la maniobra política que caracteriza el proceso de designación de los principales fiscales de la nación. En principio, el Congreso designa al Ministro Fiscal General (Fiscal Público) en base a una nominación recibida del Consejo Nacional Judicial (CNJ), un cuerpo administrativo

dentro del poder judicial; el Congreso también designa al Procurador General (Fiscal General) de un grupo de tres nominados por el Presidente. Finalmente, el Congreso tiene el poder de designar al Contador General, la máxima autoridad auditora de Ecuador, por medio de la aprobación de una mayoría de dos tercios de sus miembros. En la práctica, el altamente fragmentado Congreso ha sido incapaz de producir los votos necesarios para designar al Contador General desde el 31 de enero de 2003, y al Fiscal General desde 2005. Ante la ausencia de funcionarios oficiales que dirijan estos mecanismos independientes de supervisión, resulta apropiado decir que las acciones de las administraciones de tanto Gutiérrez como Palacio permanecieron *de facto* sin ser chequeadas.

Estas designaciones se convirtieron en altamente controversiales en el 2007, a medida que las cambiantes coaliciones legislativas incrementaron sus esfuerzos para asegurar el dominio de las instituciones que controlan la rendición de cuentas en Ecuador. Por ejemplo, la designación por el Congreso del Contador General fue percibida como una concesión política a la oposición liderada por Gutiérrez, a cambio de su apoyo a la Asamblea Constituyente.<sup>51</sup> Por otro lado, el PRIAN de Noboa lideró la lucha contra la controversial designación de Francisco Cucalón Rendón como Fiscal General, quien eventualmente renunció debido a las protestas contra las irregularidades en el proceso legislativo de su designación y debido además a que había enfrentado cargos de corrupción cuando sirvió como Fiscal General durante la administración de Bucaram.

La presunción de inocencia hasta que se pruebe la culpabilidad está garantizada por la Constitución. La declaración de inconstitucionalidad de la detención prolongada antes del juicio, realizada por el TC en el 2006, marcó un paso importante hacia la protección de este principio básico de la justicia (ver Libertades Civiles). La Constitución establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, pero es ampliamente conocido que aquellos que tienen dinero o conexiones influyentes son más propensos a beneficiarse de una mejor asesoría legal y veredictos más expeditos.

La Constitución también garantiza un juicio justo a todos los ciudadanos y concede al acusado acceso a un abogado independiente cuando él no puede pagarse uno. La aplicación efectiva de estos derechos permanece severamente debilitada por la escasez crónica de abogados defensores. De acuerdo a la CLD, la situación no ha registrado mejoras en los últimos años. El número total de defensores públicos en el país es de sólo 31, se les requiere que defiendan en cada campo legal sin tener en cuenta la especialización, y además se encuentran en desventaja numérica abrumadora por la cantidad de fiscales en cada provincia. En la provincia de Guayas, por ejemplo, la proporción de fiscales contra defensores públicos a mediados del 2005 era de 15 a 1.<sup>52</sup>

Las fuerzas armadas siguen siendo un elemento crucial en la política democrática. Durante períodos de crisis las fuerzas armadas han jugado un rol significativo reconociendo o retirando apoyo a políticos civiles más allá de sus prerrogativas constitucionales. Durante el derrocamiento del Presidente Gutiérrez, por ejemplo, al ejército le tomó varias horas reconocer el mandato del Vicepresidente Palacio como el nuevo Presidente. Sin embargo, las fuerzas armadas no han reprimido sistemáticamente a civiles o movimientos civiles por motivos políticos en los últimos años.

La legislación existente provee los mecanismos para asegurar la rendición de cuentas de la policía y las fuerzas armadas ante las autoridades civiles. Debido a la politización y la debilidad del poder judicial, sin embargo, la rendición de cuentas es

débil, y las fuerzas de seguridad disfrutaban de una autonomía significativa para lidiar con civiles. La policía ha recibido repetidas advertencias de organizaciones internacionales de derechos humanos y ha enfrentado acusaciones de violaciones de derechos humanos y brutalidad policial (ver Libertades Civiles). Un estimado de la oficina del Procurador Público afirma que el Estado se ha visto obligado a pagar casi 5 millones de dólares en compensaciones relacionadas con asesinatos y otras violaciones cometidas por la policía, pero los autores de semejantes atrocidades permanecen sin ser identificados ni castigados.<sup>53</sup> De acuerdo al diario *El Comercio*, 248 oficiales de la policía han sido destituidos de la fuerza por tribunales de la policía en los últimos dos años por violaciones del código de conducta de la policía. Aunque esto representa un esfuerzo notable, el mismo periódico reportó que durante el año 2005, la policía recibió un total de 6,466 denuncias de violaciones de derechos.<sup>54</sup>

Se ha descubierto que tanto la policía como las fuerzas armadas estaban involucradas en un escándalo de corrupción, cuando fue descubierta una espectacular operación financiera clandestina en octubre de 2005. La operación consistía en un sistema financiero paralelo que pagaba tarifas de hasta un 10% de interés mensual a clientes de alto perfil, tales como políticos nacionales y oficiales de alto rango de la policía y las fuerzas armadas.<sup>55</sup> Este sistema bancario en las sombras, que incluía a más de 160,000 depositarios y transacciones mensuales que variaban entre 400 millones y mil millones de dólares, saltó a la luz pública con la muerte accidental de su cerebro, un notario público. Aunque se cree que el dinero depositado por los inversionistas fue usado para financiar actividades ilícitas como el tráfico de armas y drogas y el lavado de dinero, las autoridades del Estado no han revelado los resultados oficiales de las investigaciones a más de un año de haber sido descubierto el escándalo.<sup>56</sup> Otros escándalos que involucraron a oficiales de la ley que han sido reportados por la prensa sin que hayan recibido la investigación apropiada por parte del Estado incluyen acusaciones de participación de la policía y la patrulla fronteriza en *coyoterismo* (tráfico humano),<sup>57</sup> alegaciones sobre protección policial a sospechosos de tráfico de drogas,<sup>58</sup> y el robo de bienes confiscados a sospechosos bajo arresto.<sup>59</sup>

La Constitución ecuatoriana reconoce y protege el derecho a poseer propiedad privada, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, los grupos indígenas siguen siendo vulnerables con relación a la protección de sus conocimientos ancestrales, que han sido utilizados por las compañías farmacéuticas que buscan propiedades medicinales en las plantas nativas y subsecuentemente patentan los compuestos farmacéuticos que producen de ellas. Bajo la actual legislación, basada en instrumentos legales internacionales, estos conocimientos ancestrales no cumplen con los criterios legales que podrían darles a los grupos indígenas la potestad de solicitar estatus de protección. Las principales limitaciones legales son los hechos de que la protección contra propiedad intelectual sólo cubre los inventos definidos como “novedosos” y que el dueño de los derechos tiene que ser un individuo en vez de una entidad colectiva.<sup>60</sup> Aunque éste es un problema que confrontan todos los pueblos indígenas del mundo, el estado ecuatoriano ha adoptado una actitud pasiva con relación a la protección del conocimiento patentable de los grupos indígenas.

En general, el cumplimiento de contratos en Ecuador se encuentra severamente entorpecido por la debilidad del estado de derecho. Dada la naturaleza contradictoria de las leyes existentes, las decisiones de la corte son impredecibles, el poder judicial es

propenso a emitir juicios erráticos, y los procesos siguen siendo vulnerables a la corrupción. Además, la posibilidad de futuras inversiones extranjeras es incierta dada la actual inestabilidad política. Una contenciosa disputa con los Estados Unidos surgió en relación al tratamiento de Occidental Petroleum, cuyos bienes ecuatorianos fueron confiscados en mayo de 2006. Estados Unidos calificó las penalizaciones de desproporcionadas y presionó por un arbitraje internacional, mientras que las conversaciones para un tratado de libre comercio entre los dos países, que ya estaban tambaleándose, fueron suspendidas indefinidamente.

### *Recomendaciones*

- Se requieren esfuerzos significativos por parte del gobierno para investigar, sancionar efectivamente y acelerar las acciones judiciales pendientes contra los ex presidentes y funcionarios del gobierno acusados de cometer delitos. El gobierno debe formar una comisión autónoma encargada de investigar y sancionar los delitos de los ex funcionarios.
- El gobierno debe continuar dedicando recursos financieros para expandir la capacidad del poder judicial por medio de formación profesional para más jueces y defensores públicos en todo el país.
- Los repetidos incidentes de violaciones de derechos humanos por la policía y las fuerzas armadas deben ser investigados por una comisión independiente con respaldo pleno del gobierno.
- El gobierno debe revisar y adoptar la estructura legal necesaria para la protección de los derechos de propiedad intelectual ancestral y colectiva.

## **ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**

Condiciones para proteger contra la corrupción: 3.00

Leyes y estándares éticos entre sectores privados y públicos: 3.00

Cumplimiento de leyes anticorrupción: 2.50

Transparencia gubernamental: 3.71

Promedio de la categoría: 3.05

A pesar de las reformas legales y de una mayor actividad cívica, Ecuador continúa siendo percibido como un país altamente corrupto. En el Índice de Percepciones de Corrupción 2006 de Transparencia Internacional, el país recibió una puntuación de sólo 2.3 de un total de 10. A nivel mundial, Ecuador aparece en el lugar 138 de 163 países encuestados, compartiendo el fondo de la escala en Latinoamérica con Venezuela.<sup>61</sup> De acuerdo a una encuesta celebrada recientemente en el país, más del 50 por ciento de los encuestados se describió a sí mismo como víctima de la corrupción, señalando a los burócratas y la policía como los principales agentes de corrupción.<sup>62</sup>

Los esfuerzos del Presidente Gutiérrez por adoptar una legislación anticorrupción más estricta al comienzo de su mandato fueron dañados por las acusaciones de corrupción y amiguismo contra él y otros miembros de su administración. El Sistema de Anticorrupción (SAE), establecido en 2005, buscó fortalecer a las organizaciones existentes de monitoreo contra la corrupción y obligar a los funcionarios de alto rango a presentar declaraciones de bienes, pero el esfuerzo resultó inefectivo debido a los bajos

niveles de acatamiento de las medidas, el exceso y duplicación de regulaciones, e incluso la naturaleza contradictoria del marco legal existente.<sup>63</sup> Como su predecesor, el Presidente Correa anunció la creación de una Oficina Nacional Anticorrupción poco después de ser instaurado en su cargo. Sin embargo, todavía permanece incierto qué relación tendrá esta oficina con el precedente SAE y el aún existente Comité Cívico Contra la Corrupción (CCCC).

El Estado juega un papel predominante en la economía. De acuerdo al Índice de Libertad Económica 2007 de la Fundación Heritage, el país es considerado “mayormente no libre,” con una puntuación de 55.3 de un total de 100 puntos, la cual coloca a Ecuador en el lugar 24 de un total de 29 países latinoamericanos, y en el 108 de un total de 157 países en todo el mundo. El informe destaca una baja puntuación en áreas como la libertad de comercio e inversión, donde “los funcionarios del gobierno usan los esquemas reguladores y cuestionables interpretaciones legales para solicitar sobornos a los inversionistas extranjeros y de toda manera aprovecharse de ellos.”<sup>64</sup>

Los cuerpos independientes de investigación y auditoría han resultado ser inefectivos debido a la creciente politización de su autoridad. El fracaso en elegir un Contador General y un Fiscal General por más de cuatro y dos años, respectivamente, ilustra este punto. Las unidades de control y auditoría interna del Servicio de Rentas Internas (SRI) tienen limitadas capacidades de sanción, y algunas investigaciones y auditorías contra influyentes hombres de negocios, socios del gobierno, y actores políticos estratégicos, han sido retenidas o desalentadas.<sup>65</sup>

El estado ha sido incapaz de efectivamente prevenir, detectar, y castigar los casos de corrupción de los funcionarios públicos. Los obstáculos incluyen la presencia de muchos resquicios legales y actividades de corrupción no codificadas;<sup>66</sup> el débil poder de sanción de las entidades anticorrupción; y el bajo número de sentencias y sanciones impuestas en los casos de corrupción, los cuales refuerzan la percepción de impunidad.<sup>67</sup> Un programa del gobierno dirigido a proteger a las víctimas y testigos de corrupción ha tenido muy poco impacto debido a que solo cubre la protección en casos criminales, dejando fuera los casos administrativos y disciplinarios, y no protege a todos los informantes (aquellos en el lugar de trabajo); en consecuencia, la gente continúa teniendo miedo a represalias.<sup>68</sup>

Los individuos responsables por mantener los estándares legales del país tienen también intereses personales que promueven a expensas del bien común. En mayo de 2006, la directora de la junta de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), el buró de seguros bancarios del gobierno, fue enviada a la cárcel bajo acusaciones de tratar de colectar en su favor deudas contraídas con el gobierno por banqueros influyentes que se encontraban en la cárcel o en el exilio. Meses antes, ella había denunciado el hecho de que el Estado no había hecho nada para encausar a esos banqueros acusados en escándalos de corrupción y malversación.<sup>69</sup>

Uno de tales casos de impunidad y exilio involucra a Guillermo Dueñas Iturralde, Ejecutivo Principal del Banco de los Andes. La Superintendencia de Bancos (Autoridad Bancaria) había declarado al Banco de los Andes en bancarrota en 1999, pero una controvertida resolución judicial sobreseyó la previa declaración en contra del banco, permitiéndole reabrir sus operaciones en 2004. El banco, sin embargo, fue forzado a cerrar otra vez en el 2006, dejando en mora los pagos de más de 8,000 depositantes.<sup>70</sup> Dueñas abandonó el país para escapar de los cargos de malversación. Aunque fue

arrestado en los Estados Unidos, fue más tarde liberado debido a que la orden de arresto había sido revocada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito.<sup>71</sup> Los ejemplos de investigación extensa por parte del estado en escándalos de corrupción y la aplicación de sanciones legítimas y efectivas contra actores privados y funcionarios públicos acusados de delitos son raros.

En una jugada sin precedentes en enero de 2007, el CCCC hizo públicos 197 videos mostrando a personal administrativo del poder judicial recibiendo dinero por sus servicios. Aunque los videos no son admitidos por la ley como prueba *bona fide* de un crimen, y por tanto los acusados quedan protegidos ante la fiscalía, éstos pueden enfrentar serias sanciones administrativas impuestas por el CNJ. En la práctica hay gran preocupación de que el CNJ no está predisposto ni comprometido a imponer dichas sanciones.<sup>72</sup>

Los medios de comunicación privados están activamente involucrados en destapar escándalos de corrupción, pero los magnates de los medios pueden tener conflictos de intereses significativos entre sus propios bienes y los escándalos de corrupción sobre los cuales se informa. En una carta personal dirigida al Presidente Gutiérrez en abril de 2005, el empresario Fidel Egas Grijalva —dueño del banco más grande de Ecuador y de una estación de TV— le recordó al Presidente un compromiso previo de proteger su banco “y el sistema financiero” de la inestabilidad y le advirtió que su canal de TV no tendría ningún problema en destapar los repetidos errores políticos de la administración. En su respuesta, el Presidente Gutiérrez le recordó al banquero que su administración rentó dos vuelos charter cargando un total de 350 millones de dólares en efectivo desde los Estados Unidos para revivir las reservas de su banco.<sup>73</sup> A pesar de que una ola de acusaciones de corrupción siguió a este intercambio, el escándalo como tal nunca fue enjuiciado. Los periodistas carecen del entrenamiento apropiado y los incentivos profesionales para investigar a fondo los escándalos de corrupción, y los nuevos casos de corrupción a menudo eclipsan los no resueltos debido a la ineficiencia judicial.<sup>74</sup>

En 2004 el gobierno adoptó una Ley Orgánica para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública (LOTAIP), pero su impacto se ha visto afectado negativamente por el bajo nivel de cumplimiento. De acuerdo a la Coalición Acceso, el 98 por ciento de las 345 instituciones monitoreadas dejaron de reportar en sus páginas Web la información básica requerida.<sup>75</sup> Otra organización cívica de monitoreo, la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad Católica, informó que en el 2005 sólo el 14 por ciento de las 22 solicitudes de información de la clínica a instituciones y organizaciones del gobierno recibieron una respuesta favorable.<sup>76</sup> De acuerdo al CLD, este bajo nivel de observancia se explica por la falta de conciencia de tanto los oficiales públicos como los ciudadanos acerca de sus obligaciones y derechos, así como la ausencia de sanciones apropiadas para quienes desafíen la ley.<sup>77</sup> Además, la legislación auxiliar dirigida a complementar la LOTAIP a veces ha contradicho y limitado la aplicación plena de la ley.<sup>78</sup>

Sin embargo, existen unas pocas historias de aplicación exitosa de la LOTAIP para facilitar el monitoreo de las actividades del gobierno. Por ejemplo, después de una prolongada batalla legal, el 8 de septiembre de 2006, la Corte Constitucional falló en favor de una apelación presentada por el periódico de Guayaquil *El Universo* y le pidió al Congreso Nacional que revelase todos sus informes de gastos y otras informaciones administrativas relevantes.<sup>79</sup>

Existe un marco legal en funcionamiento que permite regular los contratos del

gobierno, como la Ley de Contratos Públicos (PCL) y la Ley de Consultoría (LC). En la práctica, estas leyes son a menudo ignoradas por medio de interpretaciones legales subjetivas, y la mayoría del proceso de negociación y presentación de ofertas permanece bajo el control de la entidad contratante del gobierno. De acuerdo al informe de un experto comisionado por la Comisión Interamericana contra la Corrupción, más del 36 por ciento de los contratos concedidos entre junio de 2003 y diciembre de 2005 no fueron regulados por la PCL o la LC (por una cantidad de aproximadamente 437 millones de dólares).<sup>80</sup> Aunque existen provisiones para reportar la presentación de ofertas, la adjudicación y el proceso de contratación a través de un servicio de Internet (Contratanet), es obligatorio solamente para las oficinas y dependencias del ejecutivo, y meramente opcional para otras instituciones públicas, por lo que su potencial de convertirse en un mecanismo verdaderamente efectivo de control e información es limitado.<sup>81</sup> Algunos aspectos de los sectores de la energía y el petróleo, tales como contratar para la provisión de servicios y equipos, permanecen fuera de un proceso transparente y competitivo de contratación, y por lo tanto representan oportunidades significativas para la corrupción.

El gobierno permite la administración y distribución justa y legal de la asistencia internacional para la cooperación.

#### *Recomendaciones*

- El gobierno debe fortalecer los esfuerzos existentes para combatir la corrupción definiendo los respectivos roles de la Oficina Nacional Anticorrupción y el CCCC y aumentando su poder para investigar y recomendar sanciones por corrupción al poder judicial.
- El gobierno debe implementar la legislación existente que requiere de los funcionarios públicos la presentación de declaraciones de bienes antes y después de tomar posesión de sus cargos, y debe invocar sanciones en los casos de no cumplimiento de dicha ley.
- El gobierno debe alentar y hacer posible la participación activa de las organizaciones de monitoreo de la sociedad civil para diseminar más ampliamente los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso Público, así como asegurar que la información sobre contrataciones y otras informaciones relacionadas con el gobierno sea expuesta de forma precisa y a su debido tiempo.
- El gobierno debe ampliar la legislación sobre informantes para garantizar la seguridad laboral durante el transcurso de investigaciones contra la corrupción a quienes reporten casos en los lugares de trabajo.
- Se necesitan esfuerzos significativos del gobierno para prevenir conflictos de interés entre los sectores privado y público, e investigar apropiadamente y encausar a los actores privados, tales como banqueros acusados de corrupción y malversación. Estos esfuerzos pueden incluir la designación de una comisión investigadora independiente para manejar los casos de especial relevancia pública.

#### **EI AUTOR**

Andrés Mejía Acosta ([a.mejia@ids.ac.uk](mailto:a.mejia@ids.ac.uk)) es Investigador Asociado en el Instituto de Estudios para el Desarrollo, Universidad de Sussex, Reino Unido. Ha escrito

extensamente sobre las instituciones políticas ecuatorianas, incluyendo elecciones, partidos políticos, y la legislatura. Su trabajo actual explora el impacto de las instituciones políticas en los resultados fiscales en Ecuador y Latinoamérica.

## NOTAS

<sup>1</sup> Quiero reconocer la valiosa asistencia para esta investigación y los profundos comentarios de Juan Carlos Machado Puertas. También le agradezco a Santiago Basabe, Julio Muñoz, Michel Rowland, y Rubén Darío Useche por compartir información muy valiosa que fue incluida en esta investigación.

<sup>2</sup> No se necesita una segunda ronda si el candidato con más votos obtiene más del 40% de los votos y aventaja al segundo candidato por más de 10 puntos de diferencia (Constitución, Artículo 165).

<sup>3</sup> J. Mark Payne, Daniel Zovatto G., Fernando Carrillo Flórez, y Andrés Allamand Zavala, *Democracias en Desarrollo: Políticas y Reformas en América Latina* (Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo [IADB], 2002).

<sup>4</sup> “Xavier Cazar presentó renuncia oficial al TSE,” *El Universo*, 3 de enero de 2007, <http://www.eluniverso.com>.

<sup>5</sup> “Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral,” *Gaceta Oficial*, Marzo 31 de 2006, 241.

<sup>6</sup> “Imprevista mayoría ‘revive’ a Álvaro Noboa,” *Hoy on line*, septiembre 21 de 2006, [www.hoy.com.ec](http://www.hoy.com.ec).

<sup>7</sup> Participación Ciudadana Ecuador, “Gasto General de los Candidatos a la Presidencia de la República en Medios de Comunicación al 24/11/2006,”

<http://www.participacionciudadana.org/reportemonitoreo/Home.aspx>

<sup>8</sup> Boletín “Viviendo la democracia,” No. 18, Quito: Corporación Latinoamericana para el Desarrollo [CLD], Marzo 2005).

<sup>9</sup> Caridad Araujo, Andrés Mejía-Acosta, Aníbal Pérez Liñán, Sebastian M. Saiegh, y Simón Pachano. 2005. “Instituciones Políticas, Procesos de Diseño de Políticas, y Resultados Políticos en Ecuador” manuscrito no publicado, Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>10</sup> Cucalón se convirtió en Fiscal General durante la administración de Bucaram pero fue forzado a renunciar tres meses después de su designación en 1997. “Cucalón quedó fuera del Ministerio Fiscal,” *El Telégrafo*, 31 de enero de 2007, <http://www.telegrafo.com>.

<sup>11</sup> Michel Rowland, consultor para *Proyecto Sí Se Puede*. Comunicación personal, 15 de enero de 2007.

<sup>12</sup> SIP, “Ecuador: Informe ante la Reunión de Medio Año, Panamá” 2005.

<sup>13</sup> Reporteros sin Fronteras (RSF), “Un miembro del Congreso insulta y amenaza públicamente a un periodista”, 14 de Noviembre de 2005, [www.rsf.org/article.php3?id\\_article=15585](http://www.rsf.org/article.php3?id_article=15585).

<sup>14</sup> RSF, “Índice Mundial de la Libertad de Prensa 2006”, (Paris: RSF, 2006), [www.rsf.org/rubrique.php3?id\\_rubrique=639](http://www.rsf.org/rubrique.php3?id_rubrique=639); RSF, “Índice Mundial de la Libertad de Prensa 2006”, (Paris: RSF, 2005), [http://www.rsf.org/article.php3?id\\_article=15331](http://www.rsf.org/article.php3?id_article=15331); RSF, “Índice Mundial de la Libertad de Prensa 2006”, (Paris: RSF, 2004) [http://www.rsf.org/article.php3?id\\_article=11715](http://www.rsf.org/article.php3?id_article=11715).

<sup>15</sup> SIP, “Ecuador: Informe ante la 62ª Asamblea General, Ciudad de México, México,” 29 de septiembre–3 Octubre 2006, (Miami: SIP, 2006), [www.sipiapa.com/publications/informe\\_ecuador2006o.cfm](http://www.sipiapa.com/publications/informe_ecuador2006o.cfm).

<sup>16</sup> “Ecuador: Noboa es acusado de poner en riesgo a periodistas opositores,” *Agence France Presse*, 6 Noviembre 2006, consultado a través de Nexis.com, 14 de marzo de 2006.

<sup>17</sup> SIP, “Ecuador: Informe ante la Reunión de Medio Año, Panamá” 2005.

<sup>18</sup> En enero de 2007, el recién electo ministro de energía, Alberto Acosta, denunció la existencia de artefactos de espionaje en su oficina. Poco tiempo después, Rosa María Torres, ex Ministra de Educación, apoyó las preocupaciones de Acosta, anunciando que también fue espiada en el 2003, cuando trabajó para la administración de Gutiérrez. “Ex- Ministra pide tomar en serio denuncias de espionaje a funcionarios de Gobierno”, Ecuador Inmediato, 22 de enero de 2007, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>19</sup> Boletín “Viviendo la democracia” No. 19, Quito, (CLD, April 2005).

<sup>20</sup> Amnistía Internacional (AI), *Archivo de documentación en línea: Ecuador*, <http://web.amnesty.org/library/eng-ecu/index> consultado el 20 de agosto de 2007; Comisión Ecuémica de Derechos Humanos de Ecuador, *Archivo de Noticias*, [www.cedhu.org/html/modules.php?name=Stories\\_Archive](http://www.cedhu.org/html/modules.php?name=Stories_Archive), consultado el 20 de agosto de 2007.

- <sup>21</sup> Comisión Ecueménica de Derechos Humanos, “¡Ni un nombre más a la cronología de la impunidad!”, *Boletín de Prensa*, 7 de febrero de 2007, [www.cedhu.org/html/modules.php?name=News&file=article&sid=422](http://www.cedhu.org/html/modules.php?name=News&file=article&sid=422).
- <sup>22</sup> AI, *Archivo de documentación en línea: Ecuador*.
- <sup>23</sup> Food First Information and Action Network (FIDH), Federación Internacional de Derechos Humanos (FIAN), Red de Acción contra los Plaguicidas en América Latina (RAPAL), Observatorio Control Interamericano de los Derechos Humanos de los Migrantes (OCIM), Centro de Estudios y Asesoría en Salud (CEAS) & Organizaciones e instituciones ecuatorianas miembros del Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones (CIF): Defensoría Nacional del Pueblo, INREDH, Acción Ecológica, CEDHU, Acción Creativa, FORCCOFES, PUCE, CAS/AFSC, Plan País, SERPAJ, Comité Provincial de Derechos Humanos del Carchi, COPOCCAR, Fundación Altrópico, ECOLEX “Informe de la Misión Internacional concerniente a las fumigaciones en la frontera entre Ecuador y Colombia: Provincias de Carchi, Esmeraldas y Sucumbíos”, No. 434/3, diciembre 2005. <http://www.fidh.org/IMG/pdf/eccl434e.pdf>.
- <sup>24</sup> Ibid.
- <sup>25</sup> Comisión Andina de Juristas (CAJ), “Documento de trabajo actualizado al 5 de mayo de 2005. Sucesos en el Ecuador. Situación de la Democracia y los derechos humanos en el Ecuador” (Lima: CAJ, 2005), [www.cajpe.org.pe/Banners/Texto/ecuadorsitu.pdf](http://www.cajpe.org.pe/Banners/Texto/ecuadorsitu.pdf).
- <sup>26</sup> “Cárceles Reclaman presupuesto”, *Hoy on line*, 24 de noviembre de 2004, <http://www.hoy.com.ec>; “Pese a la crisis carcelaria, no se transfieren recursos”, *Hoy on line*, 12 de abril de 2006, <http://www.hoy.com.ec>.
- <sup>27</sup> “Peligrosa violencia carcelaria”, *Diario Hoy*, 28 de septiembre de 2005, <http://www.explored.com.ec/infodat/textofinal.asp?numero=215128&texto=carcelaria>; Fernando Carrión, “La violencia carcelaria” *Diario Hoy*, 26 de noviembre de 2005, <http://www.explored.com.ec/infodat/textofinal.asp?numero=219451&texto=carcelaria>.
- <sup>28</sup> Boletín “Viviendo la democracia” No. 32, Quito, (CLD, mayo de 2006).
- <sup>29</sup> Colombia y Ecuador firmaron una convención sobre la repatriación de prisioneros en 1994, pero la falta de una legislación compatible y la volatilidad política han obstaculizado la aplicación de la convención desde entonces. Por ejemplo, el proceso de repatriación dura más tiempo que las sentencias por delitos menores (un año). Adicionalmente, el proceso no es aplicable a delitos relacionados con las drogas, los cuales son la principal causa de detención de ciudadanos colombianos en Ecuador. Las primeras repatriaciones tuvieron lugar sólo en 2005. Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador, “Comercio/ 86 prisioneros piden su repatriación a Colombia”, 24 de octubre de 2006, <http://www.mmrree.gov.ec/mre/documentos/novedades/extracto/ano2006/octubre/ext024.htm>; Comisión Andina de Juristas, *Cronología Andina, Ecuador, Abril 2004*, <http://www.cajpe.org.pe/CRONOLOG/abrilc8.htm>.
- <sup>30</sup> Boletín “Viviendo la democracia” No. 32 (mayo de 2006).
- <sup>31</sup> “Fin de la prisión en firme,” *Hoy on line*, 19 de octubre de 2006, [www.hoy.com.ec](http://www.hoy.com.ec).
- <sup>32</sup> Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), “Boletín Informativo No. 11”, marzo de 2006, <http://bibliotecagenero.conamu.gov.ec/boletines/institucionales/06marzo/index.html>; “Plan de igualdad de oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas”, (Quito: CONAMU, 2004), <http://www.conamu.gov.ec/CONAMU/files/PIO.pdf>.
- <sup>33</sup> *Ley Orgánica de Elecciones*, Artículo 59. Es digno de notar el hecho de que la Constitución de 1998 ya había reconocido una cuota de 20% de mujeres en las boletas.
- <sup>34</sup> CONAMU, “Boletín 16”, 4 de agosto de 2006,
- <sup>35</sup> CONAMU, “Boletín 16”, 4 de agosto de 2006.
- <sup>36</sup> “Mujeres de Ecuador quieren que se venda píldora del 'día después’”, *Ecuador Inmediato*, 26 de mayo de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).
- <sup>37</sup> “Interpretación al Código Penal lista para publicarse en Registro Oficial,” *Ecuador Inmediato*, 4 de septiembre de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).
- <sup>38</sup> “La gente con discapacidad se alista para empleos de calidad”, *El Comercio*, 15 de febrero de 2007, <http://elcomercio.terra.com.ec>.
- <sup>39</sup> Ibid.
- <sup>40</sup> “Gobierno falló en su intento de 'tomarse' la CONAIE”, *Ecuador Inmediato* 26 de diciembre de 2004, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com)
- <sup>41</sup> Según Bolívar González, subsecretario de bienestar público durante el mismo período, “la población indígena está dividida y tiene que ser mantenida de esa manera. De lo contrario podrían controlar todos los

poderes”. “Según Bolívar González Indígenas 'tienen' que estar divididos,” *Ecuador Inmediato*, 17 de enero de 2005, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>42</sup> FIDH, et al, No. 434/3, diciembre de 2005.

<sup>43</sup> Observatorio de Derechos Humanos, Comisión Ecueménica de Derechos Humanos de Ecuador, *Archivo de Noticias*.

<sup>44</sup> AI, *Acciones urgentes, AU 102/06 Temor por la seguridad / amenazas*, 21 de abril de 2006, <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR280032006?open&of=ESL-ECU>.

<sup>45</sup> Comisión Ecueménica de Derechos Humanos de Ecuador, “Las Organizaciones de DD.HH. sobre la represión en Sucumbíos y Orellana”, *Observatorio de Derechos Humanos: archivo de noticias en línea*, 11 de diciembre de 2005, [www.cedhu.org/html/modules.php?name=News&file=article&sid=391](http://www.cedhu.org/html/modules.php?name=News&file=article&sid=391).

<sup>46</sup> Human Rights Watch (HRW), “Petición Concerniente a la Elegibilidad de Ecuador para su designación al Apta” septiembre de 2005, <http://hrw.org/backgrounder/business/ecuador0905/index.htm>, 5.

<sup>47</sup> CAJ, “Documento de trabajo actualizado al 5 de mayo de 2005” 2005.

<sup>48</sup> En el 2006, miembros del izquierdista Partido de Izquierda Democrática (ID) denunció un pacto entre los partidos de la costa (PRE, PSC, y PRIAN) que permitió el regreso de los hermanos Gutiérrez a la arena política como una estrategia electoral para debilitar la oposición política de la sierra. “Preocupación en la ID por nuevos vocales del TC”, *Ecuador Inmediato*, 24 de febrero de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com); “Para el PRE triunfo de Noboa es gestión directa de Bucaram”, *Ecuador Inmediato*, 19 de octubre de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>49</sup> La Constitución permite que los Presidentes y ex Presidentes sean juzgados por la Corte Suprema solo cuando han sido despojados de su inmunidad por el Congreso (Artículo 130, 9). En este caso, sin embargo, la orden fue emitida por el Presidente de la Corte Suprema de Quito, respondiendo a un pedido del gobierno interino. SIP, “Ecuador: Informe ante la Reunión de Medio Año, Quito, Ecuador,” 2006.

<sup>50</sup> Cuatro días después de la caída del gobierno de Gutiérrez, Armas le aseguró a Bucaram en una conversación telefónica que no se emitiría una orden de prisión en su contra y que nadie sería alertado de su salida del país. “La Fiscal está en la polémica por una grabación,” *Explored*, 14 de diciembre de 2005, <http://www.explored.com.ec>; “Fiscal se niega a renunciar”, *El Mercurio*, 27 de diciembre de 2005, [www.elmercurio.com.ec](http://www.elmercurio.com.ec).

<sup>51</sup> “Terna para contralor,” Cuenca, *El Mercurio*, 19 de enero de 2007.

[www.elmercurio.com.ec/web/titulares.php?seccion=LPdYzLB&codigo=szX36jgTUY&nuevo\\_mes=01&nuevo\\_ano=2007&dias=19&noticias=2007-01-19](http://www.elmercurio.com.ec/web/titulares.php?seccion=LPdYzLB&codigo=szX36jgTUY&nuevo_mes=01&nuevo_ano=2007&dias=19&noticias=2007-01-19)

<sup>52</sup> Boletín “Viviendo la democracia” No. 22, Quito, (CLD, julio de 2005).

<sup>53</sup> “Impunidad luego de una sanción”, *El Comercio*, 27 de febrero de 2007, <http://www.elcomercio.com>.

<sup>54</sup> “248 policías separados de la Fuerza,” *El Comercio*, 27 de febrero de 2007,

[http://www.elcomercio.com/solo\\_texto\\_search.asp?id\\_noticia=62534&anio=2007&mes=2&dia=27](http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=62534&anio=2007&mes=2&dia=27)

<sup>55</sup> “Cabrera registró a 31 781 clientes”, *Ecuador Inmediato*, 22 de noviembre de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>56</sup> Santiago Basabe, abogado. Comunicación personal con el autor, 15 de enero de 2007.

<sup>57</sup> “Se destapa un nuevo escándalo para la Policía Nacional”, *Ecuador Inmediato*, 17 de noviembre de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>58</sup> Noticias del Congreso Nacional de la República del Ecuador, “Para verificar denuncias de Óscar Caranqui. Comisión de Fiscalización Citará a Oficiales de la Policía”, 21 de noviembre de 2006, [http://www.congreso.gov.ec/noticias/contenido.aspx?codigo\\_bol=3975&sitio=noticias](http://www.congreso.gov.ec/noticias/contenido.aspx?codigo_bol=3975&sitio=noticias).

<sup>59</sup> “Otro escándalo envuelve a la Policía”, *Ecuador Inmediato*, 10 de noviembre de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>60</sup> *Ley de Propiedad Intelectual*, Artículo 121 y artículos siguientes.

<sup>61</sup> Transparencia Internacional (TI), “Índice de Percepciones de Corrupción (IPC) 2006”, [www.transparency.org/policy\\_research/surveys\\_indices/global/cpi](http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/global/cpi).

<sup>62</sup> M. Seligson y A. Córdova, “Auditoría de la Democracia, Ecuador 2006”, *Proyecto de Opinión Pública [LAPOP]* (Nashville, TN y Quito: Universidad Vanderbilt y Centro de Estudios y Datos [CEDATOS/Gallup Internacional], 2006,

[http://sitemason.vanderbilt.edu/files/jakc2k/Auditoria\\_de\\_la\\_Democracia\\_v13r\\_en\\_PDF.pdf](http://sitemason.vanderbilt.edu/files/jakc2k/Auditoria_de_la_Democracia_v13r_en_PDF.pdf).

El estudio está basado en una encuesta a un grupo de muestra de 3,000 personas.

<sup>63</sup> Michel Rowland, consultor para *Proyecto Sí Se Puede*. Comunicación personal, 15 de enero de 2007.

<sup>64</sup> Califica a los países por medio de diferentes indicadores relacionados con 10 amplias áreas que impactan la libertad económica, tales como negocios, comercio, fiscal, política monetaria, inversiones, y libertad financiera.

Fundación Heritage, “Índice 2007 de Libertad Económica” (Washington, D.C. y New York: Fundación Heritage y *The Wall Street Journal*, enero de 2007), [www.heritage.org/index/countries.cfm](http://www.heritage.org/index/countries.cfm).

<sup>65</sup> Miguel Angel Játiva, empleado del sector público. Comunicación personal, 22 de enero de 2007.

<sup>66</sup> “Informe Final Relativo a la Implementación en la República del Ecuador de las Disposiciones de la Convención Seleccionadas para ser analizadas en la Segunda Ronda, y Sobre el Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas a dicho País en la Primera Ronda”, *Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, Décima Reunión del Comité de Expertos, Sg/Mesicic/Doc.185/06 Rev. 4*, 11–16 de diciembre de 2006 (Washington, DC: OAS, 2006.), [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_II\\_inf\\_ecu.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_II_inf_ecu.pdf).

<sup>67</sup> Michel Rowland, consultor para *Proyecto Sí Se Puede*. Comunicación personal, 15 de enero de 2007.

<sup>68</sup> “Informe Final”, 2006.

<sup>69</sup> “Cantos: Se ha violentado los derechos de una persona común”, *Ecuador Inmediato*, 16 de febrero de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>70</sup> “Súper’ ponía buenas notas a Los Andes”, *Ecuador Inmediato*, 10 de diciembre de 2006, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>71</sup> “Policía Nacional explica sobre libertad de Guillermo Dueñas”, *Ecuador Inmediato*, 20 de febrero de 2007, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>72</sup> “Nada concreto sobre ‘videojudiciales’”, *Ecuador Inmediato*, 22 de febrero de 2007 [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>73</sup> “Reactivada pelea entre Fidel Egas y Grupo Isafías”, *Ecuador Inmediato*, 15 de junio de 2005, [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com).

<sup>74</sup> Michel Rowland, consultor para *Proyecto Sí Se Puede*. Comunicación personal, 15 de enero de 2007.

<sup>75</sup> Boletín “Viviendo la democracia” No. 32, Quito, (CLD, mayo de 2006).

<sup>76</sup> *Ibid.*, No. 20.

<sup>77</sup> *Ibid.*, No. 32.

<sup>78</sup> Miguel Angel Játiva, empleado del sector público. Comunicación personal, 22 de enero de 2007.

<sup>79</sup> SIP, “Ecuador: Informe ante la 62ª Asamblea General, Ciudad de México, México” 2006.

<sup>80</sup> “Informe Final”, 2006, 23.

<sup>81</sup> “Informe de Sociedad Civil sobre la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – Cicc Segunda Ronda de Evaluación y Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas en la Primera Ronda” (Quito: CLD, July 2006), [www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ecu\\_inf\\_sc\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_inf_sc_sp.pdf), 9.